

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 10 de febrero de 2022, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey» de Granada y de las escuelas hogar «Cristo Rey» de Albuñol (Granada) y «Cristo Rey-Pío XII» de Huétor Tájar (Granada). (PP. 483/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Fátima López Almagro, en nombre y representación del Instituto Hijas de Cristo Rey en España, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», con domicilio en C/ San Gregorio Alto, 5, de Granada, de la escuela hogar «Cristo Rey», con domicilio en C/ Real, 20, de Albuñol (Granada), y de la escuela hogar «Cristo Rey-Pío XII», con domicilio en C/ Pío XII, 42, de Huétor Tájar (Granada), por el que solicita el cambio de titularidad de los referidos centros a favor de la Fundación Educativa José Gras, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el mencionado centro docente privado de educación secundaria tiene autorización administrativa para impartir seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y cuatro en la de Ciencias), así como cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación Infantil, uno de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, uno de Comercio Internacional y uno de Integración Social).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor del Instituto Hijas de Cristo Rey en España.

Resultando que el Instituto Hijas de Cristo Rey en España, mediante escritura pública de cesión de titularidad de centro educativo a título gratuito, número cinco mil setecientos sesenta y seis, otorgada en Madrid el día once de noviembre de dos mil veintiuno, ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cede gratuitamente a la Fundación Educativa José Gras la titularidad del centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», de Granada.

Resultando que el Instituto Hijas de Cristo Rey en España, mediante escritura pública de cesión de titularidad de Escuela Hogar a título gratuito, número cinco mil setecientos sesenta y dos, otorgada en Madrid el día once de noviembre de dos mil veintiuno, ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cede gratuitamente a la Fundación Educativa José Gras la titularidad de la escuela hogar «Cristo Rey», de Albuñol (Granada).

Resultando que el Instituto Hijas de Cristo Rey en España, mediante escritura pública de cesión de titularidad de Escuela Hogar a título gratuito, número cinco mil setecientos sesenta y ocho, otorgada en Madrid el día once de noviembre de dos mil veintiuno, ante don Juan Aznar de la Haza, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cede gratuitamente a la Fundación Educativa José Gras la titularidad de la escuela hogar «Cristo Rey-Pío XII», de Huétor Tájar (Granada).

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación secundaria «Cristo Rey», con código 18004112 y domicilio en C/ San Gregorio Alto, 5, de Granada, a la escuela hogar «Cristo Rey», con código 18000167 y domicilio en C/ Real, 20, de Albuñol (Granada), y a la escuela hogar «Cristo Rey-Pío XII», con código 18005244 y domicilio en C/ Pío XII, 42, de Huétor Tájar (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Educativa José Gras, que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la entidad titular cedente, en relación a dichos centros, quedando el centro docente privado de educación secundaria con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte